



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 12 de diciembre del año 2025, el **Despacho N°04 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual se brinda el uso de la palabra a la señora MARÍA DEL PILAR MENDOZA SÁNCHEZ, identificada con DNI N° 26704390, quien manifiesta ser usuaria del programa Techo Propio y expone la problemática existente respecto a los pagos del servicio de energía eléctrica, debido a que las viviendas del sector El Cedro no cuentan con medidores individuales, situación que genera inconvenientes en la facturación. En ese sentido, solicita el apoyo del Concejo Municipal para el cambio del transformador y la realización de una inspección in situ por parte de la Gerencia de Infraestructura, a fin de que se prioricen e inicien las acciones correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 8, de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o dejar sin efecto acuerdos sobre asuntos de interés institucional y vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 82º de la Ley N°27972, las municipalidades promueven el desarrollo humano integral, la educación, la cultura, el deporte y la recreación en su jurisdicción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 05 de diciembre de 2025, se evaluó el **Despacho N°04 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual se brinda el uso de la palabra a la señora MARÍA DEL PILAR MENDOZA SÁNCHEZ, identificada con DNI N° 26704390, quien manifiesta ser usuaria del programa Techo Propio y expone la problemática existente respecto a los pagos del servicio de energía eléctrica, debido a que las viviendas del sector El Cedro no cuentan con medidores individuales, situación que genera inconvenientes en la facturación. En ese sentido, solicita el apoyo del Concejo Municipal para el cambio del transformador y la realización de una inspección in situ por parte de la Gerencia de Infraestructura, a fin de que se prioricen e inicien las acciones correspondientes, debatiéndose que la problemática expuesta por los vecinos del sector El Cedro, referida a deficiencias en el servicio de energía eléctrica, constituye un asunto de interés vecinal que amerita la intervención técnica correspondiente, a fin de evaluar su situación y determinar las acciones que correspondan dentro del marco de las competencias municipales; y concluyéndose en





DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial realice una inspección *in situ* en el sector El Cedro, con la finalidad de evaluar la situación del transformador eléctrico, la inexistencia de medidores individuales y las condiciones técnicas del servicio de energía eléctrica, emitiendo el informe técnico correspondiente y ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, en base al informe técnico que se emita, proponga las acciones necesarias y priorice las gestiones que resulten viables, en coordinación con las entidades competentes, para la atención de la problemática expuesta;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 12 de diciembre de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial** realice una **inspección *in situ*** en el sector **El Cedro**, con la finalidad de evaluar la situación del transformador eléctrico, la inexistencia de medidores individuales y las condiciones técnicas del servicio de energía eléctrica, emitiendo el informe técnico correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, en base al informe técnico que se emita, proponga las acciones necesarias y priorice las gestiones que resulten viables, en coordinación con las entidades y áreas competentes, para la atención de la problemática expuesta.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO de la solicitante y de los vecinos del sector El Cedro que la atención de lo solicitado estará sujeta a la evaluación técnica, disponibilidad presupuestal y al marco de competencias de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
3. Miembros del Concejo Municipal
4. Administrada
5. Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldía
– Arch. Sec. Gral.

